



ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2024/MDC

Carabayllo, 24 de octubre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido solicitado por el Regidor Cristhian Alin Paico Cotrina para que la administración municipal priorizar la emisión de los informes técnicos y legales respecto a su proyecto de Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, otorga a los gobiernos locales la facultad de regular y ordenar el tránsito urbano, así como normar el transporte de personas y mercancías dentro de su ámbito territorial, en concordancia con los principios de seguridad vial y bienestar general de la población.

Que, con Carta N° 044-2024-CAPC/MDC fecha 16 de octubre de 2024, el Regidor Cristhian Alin Paico Cotrina remite la propuesta de Ordenanza que Regula a través del Empadronamiento el Servicio de Transporte de Entrega Rápida (Delivery) de Productos a Través de Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Carabayllo, teniendo como objetivo la regularización del empadronamiento de dicho servicio.

Que, el crecimiento del comercio y la demanda de servicios de entrega rápida (delivery) han generado una creciente presencia de vehículos menores motorizados y no motorizados circulando por el distrito de Carabayllo. Sin un marco normativo adecuado, este tipo de servicios puede generar problemas de congestión vehicular, inseguridad en las vías y riesgos para la salud y seguridad de los conductores y ciudadanos. La regulación reducirá la informalidad y permitirá a la municipalidad ejercer un mayor control sobre las operaciones, disminuyendo el riesgo de que el servicio de delivery sea utilizado para actividades delictivas, mejorando así la seguridad pública.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: SOLICITAR a la administración municipal, priorizar la emisión de los informes técnicos y legales, respecto al proyecto de la Ordenanza que Regula a través del Empadronamiento el Servicio de Transporte de Entrega Rápida (Delivery) de Productos a Través de Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Carabayllo, presentado por el Regidor Cristhian Alin Paico Cotrina.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

PEDRO RIVADENEYRA ARANCÓTTIA
SECRETARIO GENERAL

REGIDOR CRISTHIAN ALIN PAICO COTRINA